



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA  
EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 01 de septiembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

**Concejales:**

LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN  
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL  
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR  
JIMENEZ TORRES RODRIGO

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE AGOSTO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

01-septiembre-2023

1/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE AGOSTO DE 2023.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00153/2022, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE DE LOS TONELEROS Nº 64,URB. EL LAGAR.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00153/2022, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 7 de agosto de 2023, con CVE: 07E7001E4CBB00N1C1V5Q5I0R6.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de agosto de 2023, con CVE: 07E7001E788000D9W3L1I3U6M6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D<sup>ÑA</sup>. MARÍA ÁNGELES AGRELA ROMERO con DNI \*\*\*\*2209\* para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE DE LOS TONELEROS, N.º 64. URB. EL LAGAR (REF. CAT. 3079432UF6537N0001QK) de este término municipal, según Proyecto Básico firmado

01-septiembre-2023

2/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

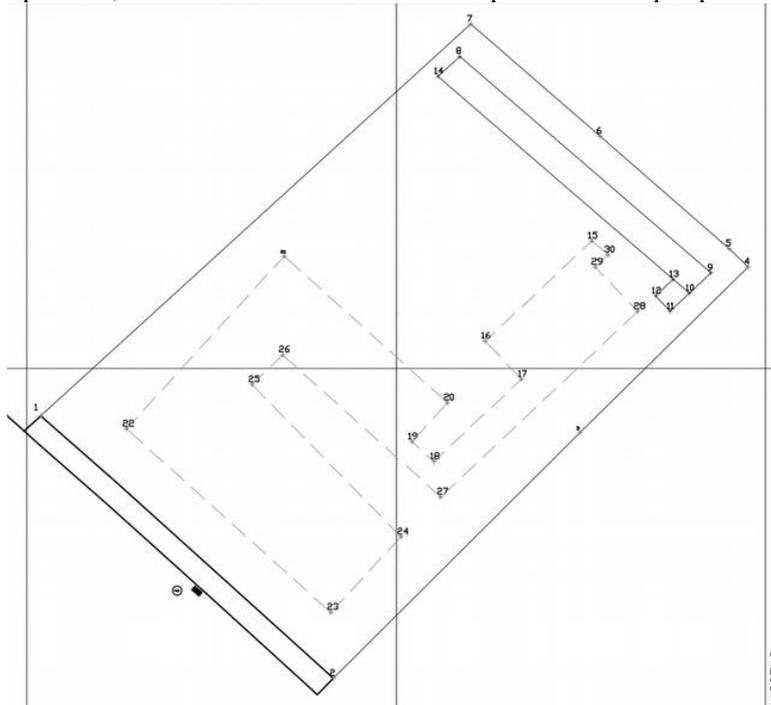
**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

digitalmente el 29/07/2023, redactado por los Arquitectos DÑA. PALOMA BAQUERO MASATS y D. JUAN ANTONIO SERRANO GARCÍA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 544.831,92 €

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación “El Lagar IV Fase”,  $I_e = 0,45 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ , 30% ocupación)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



NUMERO	COORD.X	COORD.Y
1	362895.951	4057756.753
2	362915.753	4057738.833
3	362932.438	4057755.610
4	362943.808	4057766.924
5	362942.549	4057768.157
6	362933.799	4057775.829
7	362925.036	4057783.485
8	362924.300	4057781.287
9	362941.311	4057766.494
10	362939.853	4057765.111
11	362938.554	4057763.879
12	362937.556	4057764.930
13	362938.754	4057766.067
14	362922.823	4057779.920
15	362933.239	4057768.692
16	362926.023	4057761.846
17	362928.481	4057759.256
18	362922.552	4057753.624
19	362921.059	4057754.975
20	362923.478	4057757.648
21	362912.422	4057767.653
22	362901.742	4057755.850
23	362915.581	4057743.326
24	362920.327	4057748.495
25	362910.258	4057758.882
26	362912.305	4057760.908
27	362923.020	4057751.211
28	362936.347	4057763.873
29	362933.467	4057766.909
30	362934.339	4057767.736

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25

DOCUMENTO: 20232003002  
Fecha: 04/09/2023  
Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00189/2021, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, SITA EN CALLE MIJAS Nº 659-A, URB. PINOS DE ALHAURÍN.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00189/2021, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 24 de agosto de 2023, con CVE: 07E7001E534000S1P3U8E2Y5P8.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de agosto de 2023, con CVE: 07E7001E791E00V1K7G0Z0L9L3.

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. DAVID SAN FAUSTINO (DNI. \*\*\*\*3498\*) , en representación de PROMOCIONES LA ALQUERÍA Y MORENO, S.L. para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, sita en la C/ MIJAS, 659-A. URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 8965148UF5586N0001ZO, de este término municipal, según proyecto modificado de Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. David San Faustino Villar, visado por el COA de Málaga a fecha de 05/07/2021, con un nuevo presupuesto de ejecución material de 236.539,30€, por lo que se incrementa el presupuesto de ejecución inicial en 112.104,30€, no habiéndose modificado la dirección facultativa prevista inicialmente.

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín, con una edificabilidad de 0,1333m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación del 10%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

EDIFICACIÓN: Planta Sótano  
S1: 359142.4127 4056395.8299  
S2: 359152.4341 4056391.5424  
S3: 359150.0937 4056386.0720

01-septiembre-2023

6/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

S4: 359146.4621 4056387.6258  
S5: 359146.8554 4056388.5451  
S6: 359144.6029 4056389.5088  
S7: 359143.5605 4056387.0724  
S8: 359139.4233 4056388.8425  
S1: 359142.4127 4056395.8299

**EDIFICACIÓN: Planta Baja**

B1 359142.3667 4056395.8495  
B2 359146.5959 4056394.0402  
B3 359146.1770 4056393.0610  
B4 359148.3376 4056392.1367  
B5 359148.7565 4056393.1158  
B6 359152.4800 4056391.5228  
B7 359150.1200 4056386.0064  
B8 359146.3964 4056387.5995  
B9 359146.7898 4056388.5188  
B10 359144.6292 4056389.4432  
B11 359143.5868 4056387.0068  
B12 359139.3576 4056388.8162  
B1 359142.3667 4056395.8495

**EDIFICACIÓN: Planta Primera**

P1 359141.9478 4056394.8704  
P2 359146.1770 4056393.0610  
P3 359148.3376 4056392.1367  
P4 359148.7565 4056393.1158  
P5 359152.4800 4056391.5228  
P6 359150.1200 4056386.0064  
P7 359146.3964 4056387.5995  
P8 359146.7898 4056388.5188  
P9 359144.6292 4056389.4432  
P10 359143.5868 4056387.0068  
P11 359139.3576 4056388.8162  
P1 359141.9478 4056394.8704

**EDIFICACIÓN: Pérgola**

01-septiembre-2023

7/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

P1 359141.9478 4056394.8704  
P11 359139.3576 4056388.8162  
a 359136.8753 4056389.8782  
b 359139.4654 4056395.9324

**EDIFICACIÓN: Planta de CUBIERTAS**

C1 359142.3667 4056395.8495  
C2 359146.5959 4056394.0402  
C3 359146.1770 4056393.0610  
C4 359148.3376 4056392.1367  
C5 359148.7565 4056393.1158  
C6 359152.4800 4056391.5228  
C7 359150.1200 4056386.0064  
C8 359146.3964 4056387.5995  
C9 359146.7898 4056388.5188  
C10 359144.6292 4056389.4432  
C11 359143.5868 4056387.0068  
C12 359139.3576 4056388.8162  
C1 359142.3667 4056395.8495

**PISCINA**

1: 359142.5706 4056404.8428  
2: 359148.1952 4056402.4622  
3: 359147.5069 4056400.8533  
4: 359148.4193 4056400.4629  
5: 359147.7309 4056398.8540  
6: 359141.2032 4056401.6468  
1: 359142.5706 4056404.8428

2º.- Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda y 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPT. A-00694/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (800 €), RELACIONADA CON EL EXPTE. A-00659/2021, POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACOMETIDA DE FECALES Y PLUVIALES, SITA EN AV. SANTA CLARA, N.º. 21.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: A-00694/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

01-septiembre-2023

9/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00694/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 23 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

*Referencia:* A-694-22 (A-659-21)  
*Asunto:* Solicitud de devolución de fianza.

*En relación con el escrito presentado por Raúl Enríquez Sáez con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de Julio de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de fecales y pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Avda. Santa Clara, 21, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:*

***Procede la devolución de la fianza por valor de 800Euros.***

*Nº de cuenta: (...)*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal. Fdo. Gustavo González Hoyos.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la devolución de la fianza de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPT. A-00607/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (1650 €), RELACIONADA CON EL EXPTE. A-00765/2021, POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACOMETIDA DE PLUVIALES, SITA EN C/ SANTA ELENA, N.º. 14.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

01-septiembre-2023

10/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: A-00607/2022

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00607/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 23 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: A-607-22 (A-765-21)  
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

*En relación con el escrito presentado por Carlos Ayala González con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 04 de Julio de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Elena, 14, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:*

***Procede la devolución de la fianza por valor de 1.650Euros.***

*Nº de cuenta: (...)*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal. Fdo. Gustavo González Hoyos.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la devolución de la fianza de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-septiembre-2023

11/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00486/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (2162,13€), RELACIONADA CON EL EXPTE.A-1001/2021, SITO EN CALLE SANTA EUGENIA Nº 12.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00486/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal, D. Gustavo González Hoyos, fechado el 22 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia:** A-486-22 (A-1001-21)

**Asunto:** Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por María Isabel Martín Villanueva con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de Mayo de 2.022 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de fecales y pluviales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Eugenia, 12, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 2.162,13 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal Fdo. Gustavo González Hoyo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

01-septiembre-2023

12/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde por sustitución, Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPT. A-00638/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA (2650,67 €), RELACIONADA CON EL EXPTE. A-00004/2022, POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACOMETIDA DE PLUVIALES Y FECALES, SITA EN C/ SANTA MAGDALENA, N.º. 17-C. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:**

**“Ref.: A-00638/2023**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde-Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00638/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 23 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

Referencia: A-638-23 (A-004-22)  
Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

*En relación con el escrito presentado por Construcciones CostaAlhaurín, S.L. con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 26 de Julio de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de pluviales y fecales en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Santa Magdalena, Parc. 17-C, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:*

***Procede la devolución de la fianza por valor de 2.650,67Euros.***

*Nº de cuenta: (...)*

01-septiembre-2023

13/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25

DOCUMENTO: 20232003002  
Fecha: 04/09/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal. Fdo. Gustavo González Hoyos.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, la devolución de la fianza de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo. Manuel López Mestanza.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCIÓN SOBRE EL EXPT. N-00469/2023, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE INICIAR O DE CONTINUAR, SI YA ESTÁ INICIADA, LA ACTUACIÓN SOLICITADA POR DECLARACIÓN RESPONSABLE.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ref.: N-00469/2023

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde por sustitución, D. Manuel López Mestanza, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00469/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Oficina Técnica Municipal, fechado el 24 de agosto de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME MUNICIPAL**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
OBRA MENOR  
Expte.: N-00469/2023**

**TIPO DE OBRA: ADAPTACIÓN DE NAVE A SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE BAR.**

01-septiembre-2023

14/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SITUACIÓN:** AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 3. (Ref. Cat. n.º: 1600801UF6610S0003OZ)  
**PETICIONARIO:** PLAY ORENES, S.L., con CIF: B73002099.

**ASUNTO.-**

*Se presenta declaración responsable con fecha 12/06/2023 y nº de registro de entrada 12551, para ADAPTACIÓN DE NAVE A SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE BAR, en el lugar indicado.*

*Se pretende realizar la obra adaptación de una nave industrial a la actividad de salón de juego con servicio de bar de acuerdo al proyecto técnico aportado.*

*Se adjunta al impreso de declaración responsable, la siguiente documentación:*

- Justificación del pago de la tasa urbanística.
- Acreditación de referencia catastral.
- Presupuesto de las obras a realizar que asciende a la cantidad de 40.787,63 € (PEM).
- MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA LA REFORMA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGO CON SERVICIO DE BAR, que describe la actuación a realizar.
- Documentación gráfica: fotos del interior de la nave.

**INFORME.-**

*Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se pretende realizar las actuaciones, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza C, regulada por el art. 200 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.*

*Analizada la documentación presentada se informa que la actividad a la que se pretende destinar el establecimiento es una actividad calificada de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, encontrándose incluida en el Anexo I de la citada Ley en el punto 13.32. Restaurantes, cafeterías, pubs y bares. Y que de acuerdo al art. 44.3 de la misma, la Calificación Ambiental se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.*

*Por todo lo anterior, al NO haberse aportado la Resolución Favorable de la Calificación Ambiental de la actividad preceptiva, el interesado no se encuentra facultado para realizar la actuación urbanística pretendida, por lo que procede requerir la aportación de la documentación relacionada, concediendo al efecto el plazo de un mes, y declarar la imposibilidad del inicio o*

01-septiembre-2023

15/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*continuación de dicha actuación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o administrativas a que hubiere lugar.*

**CONCLUSIÓN.-**

*Por todo lo anterior, se propone:*

*1º.- Requerir la SUBSANACIÓN de la declaración responsable presentada, aportando la documentación referida en este informe, concediendo al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que, en el supuesto de que no se aportada la misma en dicho plazo, se procederá al archivo del expediente sin que tenga validez la declaración responsable.*

*2º.- Declarar la imposibilidad del inicio o continuación de la actuación solicitada, hasta que no se haya procedido a la subsanación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o administrativas a que hubiere lugar.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial Municipal. Fdo.: Aurelio Atienza Cabrera. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, declarar la imposibilidad de iniciar la actuación solicitada, o de continuarla si ya está iniciada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL EDIL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA CONVOCAR LA PRESENTACIÓN DE VOCALES Y SUPLENTES DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS, PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES (2024-2027). EXPEDIENTE 2023 AGEN-00011.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA**

01-septiembre-2023

16/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25

DOCUMENTO: 20232003002  
Fecha: 04/09/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La Participación Ciudadana es el proceso a través del cual se construye la democracia activa y se fortalece el sentido de vinculación y pertenencia social. En el ámbito local, la participación ciudadana se concreta en el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel local y de implicación en el desarrollo de la vida comunitaria.

Este sistema de participación pretende extenderse a todos los aspectos de la gestión pública local, en el objetivo último y común de la mejora de la calidad democrática de los asuntos municipales, mejora de la calidad de vida de todos y todas los ciudadanos y ciudadanas de Alhaurín de la Torre, así como la defensa de la convivencia, tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad a través de la participación efectiva de la ciudadanía.

Ante la necesidad de articular estas ideas, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, aprueba definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Este Reglamento es modificado puntualmente en sus artículos 22,1a) y 23.1b) en el punto quinto del orden del día, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

Para la participación de los vecinos/as y de los miembros del tejido asociativo, que tienen una gran representación en la sociedad de Alhaurín de la Torre, se definen en el mencionado Reglamento los Consejos Sectoriales, que tal y como se detalla en el art. 26.1 son un órgano complementario del Ayuntamiento, de carácter consultivo y no vinculante, cuya finalidad es la de promover y canalizar la participación ciudadana en los diferentes sectores de la vida local en los que el consistorio tiene competencias, haciendo así posible una mayor corresponsabilización de la ciudadanía en los asuntos públicos del Municipio.

Debido a la diversidad de entidades asociativas existentes, se crean los siguientes Consejos Sectoriales, como se detalla en el art 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, consiguiendo así poder trabajar de forma más específica y concretar las propuestas y acciones relacionadas con cada sector:

- Consejo Local de Participación
- Consejo Sectorial Educativo, Social y de Igualdad.
- Consejo Sectorial Juvenil, Deportivo y Medioambiental.
- Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial.
- Consejo Vecinal.

01-septiembre-2023

17/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Prevía a la participación en los Consejos Sectoriales es obligatorio que la Entidad Asociativa se encuentre inscrita en el registro Municipal de Entidades Asociativas, cumpliendo los requisitos determinados en el art 22 y 23 del Reglamento.

En la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 18 de octubre de 2019, al punto 21 del orden del día, se aprueba la propuesta de apertura de convocatoria para que los miembros de las Juntas directivas se presente como candidatos a vocal y suplente a los Consejos Sectoriales que les corresponden. Se fijó el día de votación, para el caso que especifica el art 33.1 .b y el art 33.3.b, de ser necesario, el 30 de octubre de 2019, entre las 18:00h y las 20:00h, en el Salón de Plenos del Consistorio, sito en Plaza Alcalde Antonio Vega González s/n, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Tras el paréntesis que supuso la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, se aprueba la designación de los miembros de cada uno de los Consejos Sectoriales por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2.021, al punto nº 18, tal y como se establece en el art 33.5 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Tanto las sesiones ordinarias y extraordinarias de cada unos de los Consejos anteriormente descritos, se han convocado y celebrado siguiendo lo indicado en los artículos 33.6 y 34 del Reglamento, incluyendo la del cierre de cada uno de ellos.

Con el objeto del proceso electoral llevado a cabo el pasado 28 de mayo de 2023 se constituye la nueva corporación y tal y como indica el art 33.1 a) del mencionado Reglamento, se procede a Constituir de nuevo los Consejos Sectoriales.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno local, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE decreto 3612, de 19 de junio de 2023, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Abrir la convocatoria para que los miembros de la Junta Directiva de las entidades asociativas presenten a un vocal y a un sustituto, como integrantes de los correspondientes Consejos Sectoriales, por registro telemático, tal y como se detalla en el artículo 33.1 b) del Reglamento, debido al inicio del mandato corporativo, el plazo de vigencia estará abierto hasta el **martes 17 de octubre** del presente año, inclusive.

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria en el tablón de edictos, tablón telemático de la corporación municipal y en cualquier otro medio para su difusión correspondiente (web municipal), a los efectos que correspondan en consonancia con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO.-** Realizar las votaciones de los candidatos, en en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el **miércoles 25 de octubre de 2023** entre las **17:30h y las 19:30h**, situado en Plaza Alcalde Antonio Vega González, s/n, 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga, en el caso que se presenten mas de tres candidaturas a vocales para los Consejos Sectoriales, o, en el caso del Consejo Sectorial Vecinal, más de un candidato para cada una de las seis zonas en las que se divide el termino municipal. La forma de votar corresponderá a un voto por asociación. En caso de empate se resolverá por sorteo y levantándose acta por la/el Secretario/a del Ayuntamiento o persona en la que delegue, siguiendo lo indicado en el art 33.1b) y el art 33.3 del mencionado Reglamento.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL EDIL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2023 A LA ASOC. MARIANA DE FIELES DE NTRA MADRE Y SRA LUZ Y ANIMAS, POR VALOR DE 4.000 €, MODALIDAD 100%. EXPEDIENTE 2023 SUBV-00011.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, D. Andrés García García, Concejal-Delegado de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón, relativa a concesión de subvención nominativa en favor de la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” (Expte. 2023 SUBV-00011), sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2023 (aprobado por acuerdo Plenario de 11 de noviembre de 2022), previsión de subvención nominativa en favor de la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, con CIF G93081339, por importe de 4.000 € euros.

01-septiembre-2023

19/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25

DOCUMENTO: 20232003002  
Fecha: 04/09/2023  
Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Con fecha 31 de mayo de 2023 por la citada Asociación se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa.

TERCERO.- Verificada la documentación por el Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tras la inclusión en el expediente, por parte del departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, de sendos documentos de correcta consignación crediticia adecuada y suficiente y retención de créditos, se remitió informe con código de verificación segura CSV: 07E7001E367C00T1I6K9M1V2M9 junto con el borrador de Convenio, a la Técnico de Administración General, la cual ha informado favorablemente.

CUARTO.- Posteriormente se remitió el expediente a la Intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente (informe con referencia F-1575-2023 y código de verificación segura CSV: 07E7001E655400B3Y4G3C6M3C1).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Consta en el expediente informe de la trabajadora Ernestina García Ortega, Órgano Instructor de Participación Ciudadana, con código de verificación segura CSV: 07E7001E367C00T1I6K9M1V2M9 que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo figura en el meritado informe que se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar y se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.

Se transcribe informe de la Técnico de Administración General, con código de verificación segura CSV: 07E7001E536B00S6X3C2A9E4B1.

**“INFORME JURÍDICO**

*En cumplimiento del requerimiento efectuado para que se proceda a la emisión de informe jurídico relativo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” (Chorrillo), con el*

01-septiembre-2023

20/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*objeto de formalizar la concesión de la subvención de carácter nominativo, Expte. de SWAL “2023 SUBV- 00011”, se emite el siguiente*

**INFORME**

*PRIMERO. Con fecha 31 de julio de 2023 se recibe Expte. de SWAL “2023 SUBV-00011” a fin de informar sobre la suscripción del Convenio de concesión de subvención nominativa por importe de 4.000 € a la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” (Chorrillo) con CIF G93081339 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A fecha de emisión del presente informe consta en el expediente electrónico de su razón la documentación relativa a la solicitud formulada por el interesado para obtención de la subvención, así como documentación relativa al mencionado trámite e informe del Órgano Instructor de fecha 31 de julio de 2023 sobre la documentación presentada y justificación de los importes (CVE: 07E7001E367C00T1I6K9M1V2M9) que indica que “... esta Concejalía tiene a bien informar que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” así como que “Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria” a lo que se añade que “... se incluiría en la modalidad del abono del 100% del importe de la subvención. Se presenta previamente justificación total de la actividad subvencionada. Desde este órgano gestor se ha revisado y comprobado la documentación que se detalla a continuación ”.*

*También consta en el expediente de SWAL nota interior de Intervención de fecha 28 de julio de 2023 indicando que la subvención “cumple con la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto municipal 2023” (CVE: 07E7001E30B500F7Y1Y5M1S1U3), documento RC de 28 de julio de 2023 (CVE: 07E7001E30C700I1K0S7I5M7P7) y borrador de fecha 31 de julio de 2023 del Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” (Chorrillo) para instrumentar la subvención (CVE: 07E7001E369300I9G7Q5K5X8R6).*

**SEGUNDO. Normativa de aplicación:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

01-septiembre-2023

21/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO. Ámbito competencial.**

En el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se reconoce la competencia de los municipios para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las materias que se relacionan.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. Esta competencia también se recoge en el artículo 92.2 l) de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía estableciendo que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la “promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales” y en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía. Adicionalmente, el art. 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”

**CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.**

El art. 47.7 de la Ley 40/2015 establece que “Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable” por lo que el presente análisis jurídico debe realizarse desde una doble perspectiva, comenzando con el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, pasando a continuación a analizar las exigencias legales para la firma del Convenio que instrumenta esa subvención. El análisis de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención debe realizarse en atención a lo que establece la Ley de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo, así como las especificaciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones. Se cumplen los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley pues se trata de una disposición dineraria sin contraprestación directa del beneficiario, sujeta a la realización de una actividad que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica. En este caso se trata de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de 2022 con incorporación de remanentes al presupuesto de 2023, toda vez que el artículo 175 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley.”*

*El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En estos casos, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley, el convenio será el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones y deberá establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Cabe destacar que el informe del órgano instructor recoge que las actividades objeto de subvención ya han sido ejecutadas y se ha procedido a la justificación documental exigida expresando “Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria...este órgano gestor se ha revisado y comprobado la documentación que se detalla a continuación .”*

*En relación a la adecuación del Convenio a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede considerar lo siguiente:*

*1º.- Se trata de un convenio entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.*

*2º.- El convenio responde a la definición establecida en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, al tratarse de un acuerdo entre los sujetos indicados con efectos jurídicos que, por no presentar los elementos definitorios de un contrato público, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de éstos.*

*3º.- El convenio reúne los requisitos de validez y eficacia recogidos en el art. 48 de la citada Ley:*

- a) No supone cesión de la titularidad de una competencia.*
- b) La cooperación de ambas partes contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.*
- c) El convenio incluye compromisos económicos a cargo del Ayuntamiento, por lo que la actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se deberá acreditar la capacidad para financiarlos.*

01-septiembre-2023

23/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*El convenio recoge las materias que exige el art. 49 de la Ley 40/2015, esto es, los sujetos que lo suscriben, competencia de la Administración, objeto del convenio y obligaciones y compromisos de las partes, control y consecuencias del incumplimiento. En este sentido, el convenio indica que las actividades ya han sido realizadas.*

*En relación a la capacidad jurídica del firmante del Convenio, del informe del servicio cabe inferir que se ha comprobado dicha representación cuando recoge que “tras la revisión del expediente de inscripción en el Registro Municipal de entidades Asociativas 2018 INSC-00027 se comprueba que toda la documentación está actualizada” En cualquier caso la comprobación de que la documentación aportada justifica la capacidad jurídica del firmante corresponde al departamento gestor del expediente, quedando fuera de las competencias de quien firma el presente informe. Los compromisos que en virtud de dicho Convenio adquiere el Ayuntamiento son económicos. El gasto derivado de dicho compromiso se sujetará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose recogido en el Presupuesto del ejercicio 2023 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19 3300 48908 (se debe entender que por error el Convenio establece “Presupuesto 2022” cuando lo que debe decir es “Presupuesto 2023”) De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, el convenio debe ir acompañado de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo, así como su adecuación y cumplimiento de lo previsto en la citada ley, entendiéndose que es el informe del órgano instructor el que cumpliría este requisito.*

*El artículo 15 de la Ordenanza Municipal establece que en el Convenio en que se formalice la subvención nominativa deberá quedar acreditado el objeto de la subvención, el beneficiario, el régimen de justificación de la aplicación de los fondos, así como, según el apartado c) “Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública” entendiéndose quien suscribe el presente informe que quedan descritas sucintamente en el Convenio.*

*Consta en el expediente Informe o documento acreditativo de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones, quedando la fiscalización de tales cumplimientos fuera de las competencias y contenido del presente Informe, por resultar materia de contenido económico financiero, cuya fiscalización se encuentra atribuida a la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con los artículos 7.1, 16.1.c) y 16.2, todos ellos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

01-septiembre-2023

24/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Adicionalmente el artículo 20 de la Ley establece la finalidad de transparencia y los requisitos de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Según el tenor del artículo 20.4 c) de la Ley, la obligación de suministrar tal información en las entidades locales compete a la propia Intervención municipal u órgano que se haya designado. Este Ayuntamiento también asume un compromiso en relación al cumplimiento en materia de Protección de datos que incumbe al Responsable del tratamiento de los datos quien además deberá garantizar su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento.*

*Efectuado el correspondiente análisis jurídico del contenido material del Convenio cabe concluir que el mismo resulta ajustado a Derecho.*

**QUINTO. Procedimiento.**

*El procedimiento a seguir para la firma del Convenio parte de la base de la previa comprobación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, comenzando por la presentación de la solicitud firmada, acreditación de la representación, declaración y justificación del cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la subvención, de la justificación del cumplimiento de las actividades y objetivos fijados para el otorgamiento de la subvención, que los importes se han destinado a las finalidades establecidas por la subvención y que se han aportado los correspondientes justificantes.*

*Constan en el expediente administrativo la documentación aportada por el solicitante, en relación a lo que se ha emitido informe por el Órgano Instructor, manifestando que revisada la documentación se comprueba que la misma se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza de Subvenciones y que se han cumplido los fines de la subvención y la actividad ha sido ya realizada.*

*Expuesto lo que antecede y en relación a tales justificantes de gastos, dado que la comprobación de estos, referidos a actuaciones contempladas en la memoria de la actividad, así como la determinación de que son gastos referidos a actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, corresponde al departamento gestor del expediente, y han sido informados positivamente, el presente informe jurídico no se pronuncia sobre tales extremos, quedando pendiente, como apunta el departamento gestor, que el órgano fiscalizador una vez reciba el expediente, proceda a su fiscalización, conforme se establece en el artículo 21 de la Ordenanza.*

*Consta en el expediente documento justificativo de la disponibilidad de la partida presupuestaria en el presupuesto de 2023.*

*Por último, una vez firmado el Convenio se deberá proceder a dar la publicidad exigida para las subvenciones en el artículo 18 de la Ley "...las administraciones concedentes deberán*

01-septiembre-2023

25/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”

Adicionalmente el artículo 13 de la Ordenanza Municipal recoge que “La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.”

**SEXTO. Competencia**

La competencia para la firma del Convenio corresponde a la Alcaldía en virtud de lo previsto en el art. 21.1.b) y s) de LRBRL, pudiendo ser objeto de delegación de competencias y sin perjuicio del ejercicio del derecho de avocación de tal delegación por parte del Alcalde-Presidente del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En conclusión, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, y a falta del informe de fiscalización, se considera que los términos en que está redactado el borrador de Convenio se encuentra ajustado a Derecho por lo que cabe informar FAVORABLEMENTE.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.: Patricia Quero Reina, Técnico de Administración General”.

De acuerdo con lo anterior, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE Alcaldía 3612, de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de 4.000 € (modalidad 100% del total de la subvención) de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Señor alcalde la suscripción del meritado convenio, el cual consta como anexo 1 de la presente.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos a la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”.

01-septiembre-2023

26/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Concejal de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García”

**“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA  
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2023**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la última firma digital.

**COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE**

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

Y de otra D. EMILIO JOSÉ JAUREGUI ARAGÓN, con DNI número 25.735.701-N, y domicilio a efectos de notificación en Calle Doctor Fleming, Nº 54, de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

Actúa asimismo la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**I N T E R V I E N E N**

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Emilio José Jauregui Aragón, en nombre y representación de la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” (CIF G93081339), con domicilio social en Calle Doctor Fleming, Nº 54, de Alhaurín de la Torre-29130 (Málaga); actúa en calidad de presidente de la asociación, según acredita mediante certificación expedida por el Secretario de la mencionada Asociación de fecha 31 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

01-septiembre-2023

27/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 18 atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

**TERCERO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

**CUARTO.-** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria titulada “Semana Santa 2023” presentada por la mencionada entidad en fecha 31 de mayo de 2023 (reg. 202300011721). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio. Se detalla en el informe del órgano

01-septiembre-2023

28/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

instructor que consta en este expediente 2023-SUBV-00011 que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en los documentos proyecto y memoria. Cabe destacar que la Semana Santa de Alhaurín de la Torre, en cuyo ámbito se enmarcan las actividades referidas ut supra, fue declarada en 2002 “Fiesta de Interés Turístico de Andalucía”.

**QUINTO.-** Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 4.000,00 euros (existiendo para ello en el vigente Presupuesto 2023 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19 3300 48908), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 28 de julio de 2023 que “La subvención de 2023 correspondiente a la entidad "Asociación Mariana de Fieles Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, se adjunta documento contable en el expediente”.

**SEXTO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Órgano Instructor del Área de Participación Ciudadana en fecha 31 de julio de 2023, la firmante de este Convenio, la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto de una actividad ya realizada.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria titulada “Semana Santa 2023” presentada por la mencionada entidad en fecha 31 de mayo de 2023 (reg. 202300011721). El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el 01-septiembre-2023

29/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 4.000,00 euros (CUATRO MIL EUROS) a la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación: El cien por cien, a saber: 4.000 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la señalada Ordenanza Municipal, “Cuando la cuantía del anticipo

01-septiembre-2023

30/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

sea igual o superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá constituir garantía por los medios establecidos legalmente.”.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la “Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

**SEXTA.-** Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido se firma telemáticamente este convenio.

El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Asociación Mariana de Fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas. Fdo. Emilio José Jauregui Aragón. La Secretaria General, doy fe.Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2023 A LA REAL, ANTIGUA Y VENERABLE COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA VERA CRUZ Y NTRA. SRA. DE LA**

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SOLEDAD, POR VALOR DE 13.400 €, MODALIDAD 100%. EXPEDIENTE 2023 SUBV-00001. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, D. Andrés García García, Concejal-Delegado de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón, relativa a concesión de subvención nominativa en favor de la “Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” (“Verdes”)(Expte. 2023 SUBV-00001), sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2023 (aprobado por acuerdo Plenario de 11 de noviembre de 2022), previsión de subvención nominativa en favor de la “Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” (“Verdes”), con CIF R2900293H, por importe de 13.400 € euros.

**SEGUNDO.-** Con fecha 31 de enero de 2023 por la citada Cofradía se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa.

**TERCERO.-** Verificada la documentación por el Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tras la inclusión en el expediente, por parte del departamento de Contabilidad de la Intervención municipal, de sendos documentos de correcta consignación crediticia adecuada y suficiente y retención de créditos, se remitió informe con código de verificación segura CSV: 07E7001E2A2B00P5A6Z8P4R6P5 junto con el borrador de Convenio, a la Técnico de Administración General, la cual ha informado favorablemente.

**CUARTO.-** Posteriormente se remitió el expediente a la Intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente (informe con referencia F-1576-2023 y código de verificación segura CSV: 07E7001E68C200J2F5T5I0K9N7.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Consta en el expediente informe de la trabajadora Ernestina García Ortega, Órgano Instructor de Participación Ciudadana, con código de verificación segura CSV: 07E7001E2A2B00P5A6Z8P4R6P5 que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como en la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo figura en el meritado informe que se presenta previamente justificación total de la actividad a subvencionar y se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.

Se transcribe informe de la Técnico de Administración General, con código de verificación segura CSV: 07E7001E51EB00G8S8W3H4L3F2.

**“INFORME JURÍDICO**

*En cumplimiento del requerimiento efectuado para que se proceda a la emisión de informe jurídico relativo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad (“Verdes”), con el objeto de formalizar la concesión de la subvención de carácter nominativo, Expte. de SWAL “2023 SUBV-00001”, se emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *Con fecha 27 de julio de 2023 se recibe Expte. de SWAL “2023 SUBV-00001” a fin de informar sobre la suscripción del Convenio de concesión de subvención nominativa por importe de 13.400€ a la Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad (“Verdes”) con CIF R2900293H en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*A fecha de emisión del presente informe consta en el expediente electrónico de su razón la documentación relativa a la solicitud formulada por el interesado para obtención de la subvención, así como documentación relativa al mencionado trámite e informe del Órgano Instructor de fecha 26 de julio de 2023 sobre la documentación presentada y justificación de los importes (CVE: 07E7001E2A2B00P5A6Z8P4R6P5) que indica que “...este Organo Instructor tiene a bien informar que la citada entidad ha presentado la documentación que se detalla a continuación y cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” así como que “Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria” a lo que se añade que “... se incluye en la modalidad del abono del 100% (13.400 €) del importe de la subvención al tratarse su objeto...de actividades ya realizadas”.*

01-septiembre-2023

33/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*También consta en el expediente de SWAL nota interior de Intervención de fecha 10 de marzo de 2023 indicando que la subvención “cumple con la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto municipal 2023” (CVE: 07E7001C08C000C6A7N2Y3L3Z8), documento RC de 10 de marzo de 2023 (CVE: 07E7001C08CE00P1Y8V8M2V3K3) y borrador de fecha 27 de julio de 2023 del Convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad (“Verdes”) para instrumentar la subvención (CVE: 07E7001E2D5E00R1W1E0U7S0E4)*

**SEGUNDO.** Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobada por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2004 (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004)
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Ámbito competencial.

*En el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se reconoce la competencia de los municipios para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las materias que se relacionan.*

*El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

*Esta competencia también se recoge en el artículo 92.2 l) de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía estableciendo que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre la “promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales” y en el art. 9.17 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.*

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Adicionalmente, el art. 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece que “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades...”*

**CUARTO. Régimen jurídico de aplicación.**

*El art. 47.7 de la Ley 40/2015 establece que “Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable” por lo que el presente análisis jurídico debe realizarse desde una doble perspectiva, comenzando con el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, pasando a continuación a analizar las exigencias legales para la firma del Convenio que instrumenta esa subvención. El análisis de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención debe realizarse en atención a lo que establece la Ley de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo, así como las especificaciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones. Se cumplen los requisitos establecidos en el art. 2 de la Ley pues se trata de una disposición dineraria sin contraprestación directa del beneficiario, sujeta a la realización de una actividad que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Las bases de ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica. En este caso se trata de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de 2023.*

*El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En estos casos, tal y como establece el art. 28.1 de la Ley, el convenio será el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones y deberá establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Cabe destacar que el informe del órgano instructor recoge que las actividades objeto de subvención ya han sido ejecutadas y se ha procedido a la justificación documental exigida expresando “Se hace constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto/memoria.”*

*En relación a la adecuación del Convenio a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede considerar lo siguiente:*

01-septiembre-2023

35/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- *Se trata de un convenio entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado.*

2º.- *El convenio responde a la definición establecida en el art. 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, al tratarse de un acuerdo entre los sujetos indicados con efectos jurídicos que, por no presentar los elementos definitorios de un contrato público, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de éstos.*

3º.- *El convenio reúne los requisitos de validez y eficacia recogidos en el art. 48 de la citada Ley:*

- a) *No supone cesión de la titularidad de una competencia.*
- b) *La cooperación de ambas partes contribuye a la realización de actividades de utilidad pública.*
- c) *El convenio incluye compromisos económicos a cargo del Ayuntamiento, por lo que la actuación se deberá ajustar a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se deberá acreditar la capacidad para financiarlos.*

*El convenio recoge las materias que exige el art. 49 de la Ley 40/2015, esto es, los sujetos que lo suscriben, competencia de la Administración, objeto del convenio y obligaciones y compromisos de las partes, control y consecuencias del incumplimiento. En este sentido, el convenio indica que las actividades ya han sido realizadas.*

*En relación a la capacidad jurídica del firmante del Convenio, del informe del servicio cabe inferir que se ha comprobado dicha representación cuando recoge que "tras la revisión del expediente de inscripción en el Registro Municipal de entidades Asociativas 2018 INSC-00002 se comprueba que toda la documentación del colectivo está actualizada" En cualquier caso la comprobación de que la documentación aportada justifica la capacidad jurídica del firmante corresponde al departamento gestor del expediente, quedando fuera de las competencias de quien firma el presente informe.*

*Los compromisos que en virtud de dicho Convenio adquiere el Ayuntamiento son económicos. El gasto derivado de dicho compromiso se sujetará a lo dispuesto en la legislación presupuestaria y se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose recogido en el Presupuesto del ejercicio 2023 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48902.*

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 40/2015, el convenio debe ir acompañado de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del mismo, así como su adecuación y cumplimiento de lo previsto en la citada ley, entendiendo que es el informe del órgano instructor el que cumpliría este requisito.*

01-septiembre-2023

36/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*El artículo 15 de la Ordenanza Municipal establece que en el Convenio en que se formalice la subvención nominativa deberá quedar acreditado el objeto de la subvención, el beneficiario, el régimen de justificación de la aplicación de los fondos, así como, según el apartado c) “Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública” entendiéndose quien suscribe el presente informe que quedan descritas sucintamente en el Convenio.*

*Consta en el expediente Informe o documento acreditativo de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el cumplimiento de las obligaciones, quedando la fiscalización de tales cumplimientos fuera de las competencias y contenido del presente Informe, por resultar materia de contenido económico financiero, cuya fiscalización se encuentra atribuida a la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con los artículos 7.1, 16.1.c) y 16.2, todos ellos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

*Adicionalmente el artículo 20 de la Ley establece la finalidad de transparencia y los requisitos de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Según el tenor del artículo 20.4 c) de la Ley, la obligación de suministrar tal información en las entidades locales compete a la propia Intervención municipal u órgano que se haya designado. Este Ayuntamiento también asume un compromiso en relación al cumplimiento en materia de Protección de datos que incumbe al Responsable del tratamiento de los datos quien además deberá garantizar su inclusión en el Registro de Actividades de Tratamiento.*

*Efectuado el correspondiente análisis jurídico del contenido material del Convenio cabe concluir que el mismo resulta ajustado a Derecho.*

**QUINTO. Procedimiento.**

*El procedimiento a seguir para la firma del Convenio parte de la base de la previa comprobación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención, comenzando por la presentación de la solicitud firmada, acreditación de la representación, declaración y justificación del cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la subvención, de la justificación del cumplimiento de las actividades y objetivos fijados para el otorgamiento de la subvención, que los importes se han destinado a las finalidades establecidas por la subvención y que se han aportado los correspondientes justificantes.*

*Constan en el expediente administrativo la documentación aportada por el solicitante, en relación a lo que se ha emitido informe por el Órgano Instructor, manifestando que revisada la documentación se comprueba que la misma se ajusta a los criterios establecidos en la Ordenanza*

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*de Subvenciones y que se han cumplido los fines de la subvención y la actividad ha sido ya realizada.*

*Expuesto lo que antecede y en relación a tales justificantes de gastos, dado que la comprobación de estos, referidos a actuaciones contempladas en la memoria de la actividad, así como la determinación de que son gastos referidos a actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, corresponde al departamento gestor del expediente, y han sido informados positivamente, el presente informe jurídico no se pronuncia sobre tales extremos, quedando pendiente, como apunta el departamento gestor, que el órgano fiscalizador una vez reciba el expediente, proceda a su fiscalización, conforme se establece en el artículo 21 de la Ordenanza.*

*Consta en el expediente documento justificativo de la disponibilidad de la partida presupuestaria en el presupuesto de 2023. Por último, una vez firmado el Convenio se deberá proceder a dar la publicidad exigida para las subvenciones en el artículo 18 de la Ley "...las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20". Adicionalmente el artículo 13 de la Ordenanza Municipal recoge que "La resolución del procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación."*

**SIXTO. Competencia**

*La competencia para la firma del Convenio corresponde a la Alcaldía en virtud de lo previsto en el art. 21.1.b) y s) de LRBRL, pudiendo ser objeto de delegación de competencias y sin perjuicio del ejercicio del derecho de avocación de tal delegación por parte del Alcalde-Presidente del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*En conclusión, y a tenor de todo lo expuesto anteriormente, y a falta del informe de fiscalización, se considera que los términos en que está redactado el borrador de Convenio se encuentra ajustado a Derecho por lo que cabe informar FAVORABLEMENTE. Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. En Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. Fdo.: Patricia Quero Reina, Técnico de Administración General".*

De acuerdo con lo anterior, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE DECRETO DE Alcaldía 3612, de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

01-septiembre-2023

38/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Conceder a la “Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” (“Verdes”), la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de 13.400 € (modalidad 100% del total de la subvención) de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Señor alcalde la suscripción del meritado convenio, el cual consta como anexo 1 de la presente.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos a la “Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” (“Verdes”)

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Concejales de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García”

**“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA  
NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2023**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la última firma digital.

**COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE**

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre.

De otra JOSE MARÍA GARCÍA SANTOS, con DNI número 76.873.857-Z, y domicilio a efectos de notificación en Calle Palacio de Oriente Nº 3, de Alhaurín de la Torre.- 29130 (Málaga).

Actúa asimismo la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**I N T E R V I E N E N**

01-septiembre-2023

39/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. José María García Santos en nombre y representación de la “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” (CIF\_R2900293H), con domicilio social en la Calle Palacio de Oriente Nº 3, de Alhaurín de la Torre-29130 (Málaga); actúa en calidad de Hermano Mayor de la Cofradía, según acredita mediante certificación expedida por la Secretaria de la mencionada Cofradía de fecha 4 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas, así como ocupación del tiempo libre. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17, atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluyendo la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su

01-septiembre-2023

40/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

**TERCERO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

**CUARTO.-** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad”, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria presentada por la mencionada entidad en fecha 31 de enero de 2023 (reg. : 202300001884 ). El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio. Se detalla en el informe del órgano instructor que consta en este expediente 2023-SUBV-00001 que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en los documentos proyecto y memoria. Cabe destacar que la Semana Santa de Alhaurín de la Torre, en cuyo ámbito se enmarcan las actividades referidas ut supra, fue declarada en 2002 “Fiesta de Interés Turístico de Andalucía”.

**QUINTO.-** Para conseguir este objeto se ha previsto en el Presupuesto municipal 2023, la concesión de una subvención por un importe máximo de 13.400 euros (existiendo para ello en el vigente Presupuesto 2023 consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.3300.48902), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 10 de marzo de 2023 que “La subvención de 2023 correspondiente a la entidad “**Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad**”, cumple con la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto municipal 2023”, se adjunta documento contable en el expediente. (2023 SUBV- 00001)

**SEXTO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Órgano Gestor del Área de Participación Ciudadana en fecha 26 de julio de 2023, la firmante de este Convenio, la “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad”, cumple los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, haciéndose constar que se han cumplido de forma satisfactoria los objetivos expuestos en el proyecto, destacándose que la documentación aportada por la misma para la justificación de la subvención se incluye en la modalidad de abono del 100% del importe total de tal ayuda, al tratarse su objeto de una actividad ya realizada.

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria de actividades 2023 presentada por la mencionada entidad en fecha 31 de enero de 2023 (reg. : 202300001884). El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.

- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.

01-septiembre-2023

42/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 13.400,00 euros (TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS) a la “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad”, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación: El cien por cien, a saber: 13.400 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la señalada Ordenanza Municipal, “Cuando la cuantía del anticipo sea igual o superior a 3.000 euros, el beneficiario deberá constituir garantía por los medios establecidos legalmente.”.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la “Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad” de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente Convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones).

**SEXTA.-** Quienes suscriben el presente convenio autorizan la publicidad del mismo en los términos y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.b y c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con el presente convenio y para la debida constancia de todo lo convenido se firma telemáticamente este convenio.

El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Real, Antigua y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Soledad. Fdo. José María García Santos. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A APROBACION DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA EXPTE 72/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto nº 04569 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 23 de agosto de 2023 y con número de orden de registro de entrada 17134 presentado por D. F.N.M., con DNI : 77.18\*.\*\*\*-\*, solicitando Tarjeta de Armas de 4ª Categoría.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente consta la siguiente Diligencia del Agente de Policía Local, C.P. 3853:

**“Sr. Oficial-Jefe:**

**DILIGENCIA:**

Se extiende en la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre por el Agente con C.P. nº 3853, adscrito a la Unidad Administrativa de la misma, siendo las 13:00 horas del día 23/08/2023, para hacer constar:-----

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la solicitudes de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría, realizada por D. Félix NAVAS MORALES, con DNI nº 77.18\*.\*\*\*-\*, en el Registro General del Ayto. de esta localidad, número 17134, siendo las mencionadas armas:---

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
SPECNA H20	6 mm	H005038
DE / M9176 VTR 45	6 mm	PL 6793082897
WE G-FORCE 17BK SILVER	6 mm	ES7304 17

Que una vez comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta para su concesión, para los efectos que procedan.----

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Policía Local. C.P. 3853.”

Que por lo expuesto por el Agente de la Policía Local con C.P. nº 3853, informa que la documentación aportada por D. F.N.M., se ajusta a la normativa para su concesión.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la concesión de la Tarjeta de Armas de 4ª Categoría solicitada.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A LA BAJA DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA. EXPTE 73/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

01-septiembre-2023

45/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto nº 04569 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 23 de agosto de 2023 y con número de orden de registro de entrada 17162 presentado por D. M.A.L.A., con DNI : 26.83\*.\*\*\*-\*, solicitando la Baja de réplica de airsoft de 4ª Categoría.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Que en el expediente consta la siguiente Diligencia del Agente de Policía Local, C.P. 3853:

**“Sr. Oficial-Jefe:**

**DILIGENCIA:**

Se extiende en la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre por el Agente con C.P. nº 3853, adscrito a la Unidad Administrativa de la misma, siendo las 08:00 horas del día 24/08/2023, para hacer constar:-----

Que en relación a la solicitud de Baja de Réplica de Airsoft de 4ª Categoría, realizada por D. Miguel Ángel LUNA DE ACOSTA, con DNI nº 26.83\*.\*\*\*-\*, en el Registro General del Ayto. de esta localidad, número 17162, siendo la mencionada arma:---

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
WELL L-96	6 mm	2018010813

Que una vez comprobada la documentación presentada, la misma se ajusta para su baja, para los efectos que procedan.----

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Policía Local. C.P. 3853.”

Que por lo expuesto por el Agente de la Policía Local con C.P. nº 3853, informa que la documentación aportada por D. M.A.L.A., se ajusta a la normativa para su Baja.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente 01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3611 de 19 de junio de 2023, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar, la concesión de la Tarjeta de Armas de 4ª Categoría solicitada.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y TráficoFdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE RECLAMACIONES PATRIMONIALES, RELATIVA A: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00023/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00023/2023 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por Mª LOURDES CASTILLO BURGOS con NIF \*\*\*7398\*\*, con fecha de registro general de entrada de 11 de julio de 2023 y nº14561, escrito conforme a los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** D./Dña. Mª LOURDES CASTILLO BURGOS con NIF \*\*\*7398\*\* presentó el 11 de julio de 2023 en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, nº de registro 14561, el modelo de solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en base a los siguientes hechos: dice la reclamante que el 11/7/2023, en la carnicería Lourdes, el vehículo de grúa del Ayuntamiento se le llevó el toldo y varios paños en toldo y azulejos y los enganches del toldo, por lo que solicita indemnización por importe de 490 euros (404,96 €+21% IVA).

01-septiembre-2023

47/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO.-** Acompaña a su solicitud:

- Presupuesto expedido por RAFAEL MORENO MORENO (CRISTALERIA MORENO) en el que no figura el NIF de este, de fecha de 11/7/2023 expedido a la reclamante, por importe de 490 euros (404,96 €+21% IVA).

**TERCERO.-** No acompaña o indica en su solicitud:

- El momento en que el daño efectivamente se produjo (hora)
- El lugar donde se produjo (dirección)
- Acreditación de titularidad del inmueble.

**CUARTO.-** En fecha de 18 de julio de 2023 se dicta providencia del Órgano Instructor por la que le requiere para que indicase el momento en que el daño efectivamente se produjo (hora), el lugar donde se produjo (dirección), y aportar la acreditación de titularidad del inmueble, lo que se notifica al/a la interesado/a mediante notificación administrativa NA00044350478 el 20 de julio de 2023, para que de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el improrrogable plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

**QUINTO.-** En fecha de 20 de julio de 2023 con nº15161 de registro de entrada, la reclamante procede a presentar un escrito, en el que indica que los hechos se produjeron a las 10:15 horas del 11 de julio de 2023, en la C/ Salvador Allende, 26 Local Carnicería Lourdes, y aporta recibo del IBI de 11 de julio de 2023, documento que no es acreditativo de la titularidad del inmueble como se le requirió, por lo que ha de tomarse como no atendido el requerimiento en los justos términos en los que se realizó.

**SEXTO.-** El 90 de agosto de 2023 se solicitó informe al Servicio de Atención Ciudadana sobre si la reclamante había atendido al requerimiento efectuado, emitiéndose informe en el que figura que tan solo se ha realizado la entrada de documentos del 20 de julio de 2023, informe que se emite por el Servicio de Atención Ciudadana el 25 de agosto de 2023.

**SÉPTIMO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

01-septiembre-2023

48/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6

CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en su artículo 68 que *“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. 2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. 3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento. 4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”*

**SEGUNDO.-** La reclamante aporta una carta de pago en periodo voluntario nº1D9395-3331 de Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2022, que no es acreditativa de la titularidad del inmueble. En este sentido se dictamina en diversas sentencias, como por ejemplo la Sentencia 3/2021 del Tribunal de Cuentas, en la que en su fundamento jurídico tercero apartado b), se hace eco de la jurisprudencia tomando como base la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 2000 (Roj: STS 4266/2000), en la que citando a otras anteriores *“la inclusión de un mueble o un inmueble en un Catastro, Amillaramiento o Registro Fiscal, no pasa de constituir un indicio de que el objeto inscrito puede pertenecer a quien figura como titular de él, en dicho Registro, y lo mismo los recibos de pago de los correspondientes impuestos; y tal indicio, unido a otras pruebas, puede llevar al ánimo del Juzgador el convencimiento de que, efectivamente, la propiedad pertenece a dicho titular; pero no puede constituir por sí sola un justificante de tal dominio, ya que tal tesis conduciría a convertir a los órganos administrativos encargados de ese registro en definidores del derecho de propiedad y haría inútil la existencia de los Tribunales de justicia, cuya misión es precisamente la de declarar los derechos controvertidos”*. Por tanto el recibo del IBI por si solo ha de reputarse como no acreditativo de la titularidad del inmueble, que le fue requerida en fecha de 7 de marzo de 2022, por lo que ha de tomarse como no atendido el requerimiento en sus justos términos por la interesada.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**CUARTO.-** Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

**QUINTO.-** Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3612 de 19 de junio de 2023, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Tener por desistido/a a M<sup>a</sup> LOURDES CASTILLO BURGOS con NIF \*\*\*\*7398\*\*, en el procedimiento RPAT-00023/2023 de Responsabilidad Patrimonial, por no atender en plazo y forma al requerimiento efectuado en los justos términos en los que se dictó, no quedando acreditada la titularidad del inmueble, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al/la interesado/a.

Este es mi criterio, sin perjuicio de someterlo a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR.  
Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

01-septiembre-2023

50/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00022/2023.** Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00022/2023 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por PALOMA DOMÍNGUEZ CUETO con NIF \*\*\*8895\*\*, con fecha de registro general de entrada de 11 de julio de 2023 y nº14555, escrito conforme a los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** D./Dña. PALOMA DOMÍNGUEZ CUETO con NIF \*\*\*8895\*\* presentó el 11 de julio de 2023 en el Registro del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, nº de registro 14555, el modelo de solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre sin cumplimentar en todos sus campos, no especificando la presunta relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento del servicio, sin especificar los daños materiales y o personales, por lo que se desconoce en que consiste la reclamación presentada, tan solo aportando dos datos, la fecha de 1/7/2023 y el lugar indicando Calle Mezquita/Recinto Ferial, sin aportar mas datos sobre la causa de la reclamación.

**SEGUNDO.-** Acompaña a su solicitud:

- Una valoración de 3/7/2023 de EUROTALLER CHURRIANA, S.L., en la que no figura el CIF de la misma, referida a un vehículo con matrícula 6030CMS, en el que no figura la reclamante, y con una referencia a nombre de MANUEL 677523240, distinto de la reclamante, por importe de 1.622,72 euros (1.341,09 € + 21% IVA).

**TERCERO.-** No acompaña o indica en su solicitud:

- Modelo de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- Los daños producidos.
- La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- El momento en que el daño efectivamente se produjo (hora)

01-septiembre-2023

51/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición (factura o peritación expedida a nombre de la reclamante).
- Titularidad del vehículo.
- Declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos.

**CUARTO.-** En fecha de 17 de julio de 2023 se dicta providencia del Órgano Instructor por la que le requiere para que aportase el modelo de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debidamente cumplimentado en todos sus apartados, indicase los daños producidos, indicase la relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público, indicase la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, indicase el momento en que el daño efectivamente se produjo (hora), aportase los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición (valoración económica mediante factura o peritación expedida a nombre de la reclamante), aportase la acreditación de titularidad del vehículo, y aportase una declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos, lo que se notifica al/a la interesado/a mediante notificación telemática el 26 de julio de 2023, para que de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el improrrogable plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

**QUINTO.-** La interesada en fecha de 24 de julio de 2023 con número 15370 procede a presentar el mismo documento de valoración que ya presentó junto con su solicitud de 11 de julio de 2022, y del que se requirió por que no figura en el mismo la reclamante, y con una referencia a nombre de MANUEL 677523240, distinto de la reclamante, por lo que no subsana las deficiencias por las que se requiere.

**SEXTO.-** En fechas de 26 y 27 de julio de 2023, se atiende a la reclamante tanto telefónicamente como presencialmente, informándole de las consultas que plantea y teniendo acceso a la notificación obrante en el expediente, y en la que se le explica la misma referida a la documentación que se le requiere.

**SÉPTIMO.-** En fecha de 27 de julio de 2023 con nº15636 de registro de entrada, la reclamante procede a presentar un presupuesto expedido a la reclamante por ERUROTALLER

01-septiembre-2023



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CHURRIANA, S.L. con CIF B92295820, en el que figura la reclamante por importe de 1622,72 euros (1341,09 €+IVA) por trabajos en el vehículo Peugeot 307 con matrícula 6030CMS, acompañado de la valoración que ya presentó junto con su solicitud de 11 de julio de 2023, porta también 7 fotografías de daños en el vehículo con matrícula 6030CMS, el modelo cumplimentado de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre indicando los daños y la presunta relación de causalidad entre estos y el funcionamiento del servicio público, y una declaración jurada de no haber recibido indemnización alguna por los daños sufrido en el vehículo por ninguna organización pública o privada. Aporta también la tarjeta de inspección técnica de vehículo con matrícula 6030CMS, documento que no es acreditativo de la titularidad del vehículo como se le requirió, por lo que ha de tomarse como no atendido el requerimiento en los justos términos en los que se realizó.

**OCTAVO.-** En fecha de 10 de agosto de 2023, se atiende a la reclamante presencialmente, informándole del estado de tramitación del expediente y de que se le comunicará por escrito cualquier avance que se produzca, recordándole de que en todo momento tiene acceso al expediente a través de la sede electrónica, y que cualquier manifestación que quiera realizar relativa al expediente ha de hacerla por registro de entrada, procediendo la reclamante en misma fecha con nº16483 de registro de entrada un escrito en el que manifiesta que ha transcurrido un mes desde que se presentó la reclamación de responsabilidad patrimonial y que está a la espera del ingreso del dinero para repararlo para trabajar.

**NOVENO.-** El 10 de agosto de 2023 se solicitó informe al Servicio de Atención Ciudadana sobre si la reclamante había atendido al requerimiento efectuado, emitiéndose informe en el que figura que tan solo se ha realizado la entrada de documentos del 10 de agosto de 2023, informe que se emite por el Servicio de Atención Ciudadana el 24 de agosto de 2023.

**DÉCIMO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en su artículo 68 que *“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. 2. Siempre que no se trate de procedimientos*

01-septiembre-2023

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



<p>CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25</p>	<p>DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. 3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento. 4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “*Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados*”.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021, en su punto décimo sexto, respecto de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, estableció expresamente el modelo específico de presentación de solicitudes de reclamación de responsabilidad patrimonial, y como se indicó a la reclamante, está disponible tanto en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), como en la web municipal (descargable y rellenable), facilitando su presentación física, al igual que la presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO.-** El artículo 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante”.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

01-septiembre-2023

54/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**QUINTO.-** Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

**SEXTO.-** Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3612 de 19 de junio de 2023, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Tener por desistido/a a PALOMA DOMÍNGUEZ CUETO con NIF \*\*\*\*8895\*\*, en el procedimiento RPAT-00022/2023 de Responsabilidad Patrimonial, por no atender en plazo y forma al requerimiento efectuado en los justos términos en los que se dictó, no quedando acreditada la titularidad del vehículo, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al/la interesado/a.

Este es mi criterio, sin perjuicio de someterlo a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR.  
Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PUNTO Nº 17.-ASUNTOS URGENTES.**

**PUNTO Nº 17.1.- ASUNTOS URGENTES PROPUESTA QUE PRESENTA EL EDIL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA CESIÓN PUNTUAL DE USO DEL ESPACIO DEL 01-septiembre-2023**

55/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CENTRO CÍVICO "LA TORRE" A LA ASOCIACIÓN DE FIELES DE NTRA. MADRE Y SRA. DE LUZ Y ÁNIMAS. EXPEDIENTE 2023 CEA-00014

Se presenta en este acto justificación de la urgencia relativa a la utilización de la Finca Municipal El Portón, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA - MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

Por el señor Concejal Delegado de Participación Ciudadana se presenta para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, propuesta relativa a cesión de uso puntual de la dependencia municipal “Centro Cívico La Torre” a la “Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, con CIF G93081339, expediente 2023 CEA-00014.

**Motivación de la urgencia:**

Estando próxima la fecha de la actividad descrita que consta en la documentación de este expediente y en vista de la gran convocatoria e interés social y cultural de las actividades organizadas por la “Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, desde esta Concejalía se estima conveniente agilizar el trámite para la celebración del evento.

Por todo lo anterior, se acredita la urgencia atendiendo a los principios administrativos de celeridad y economía procesal, y dada que los documentos necesarios para tal fin han sido emitidos con posterioridad a la convocatoria de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ratifique su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria de 1 de septiembre de 2023.

Es por ello que propongo que Junta de Gobierno Local tome en consideración la propuesta de urgencia referida.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Concejal de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Actividades El Portón. Fdo.: Andrés García García “

Sometida a la votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA**

01-septiembre-2023

56/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que presenta Andrés García García, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, relativa a la cesión puntual de uso del Centro Cívico “La Torre”, a la la entidad asociativa “Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, con CIF G93081339, expediente 2023 CEA-00014, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En sendas fechas de 23 y 29 de agosto de 2023, con número de registro 202300017122 y 202300017493, por la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas (CIF G93081339) se presentó solicitud de cesión puntual de uso de espacio del “Centro Cívico La Torre”.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente informe del Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tras comprobación y verificación de la documentación aportada y la disponibilidad del espacio, con código de verificación segura CSV: 07E7001E8B5A00S1B1M7F1Z5E4.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Legislación aplicable:

- Artículo 172 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**SEGUNDO.-** Competencia:

Decreto de delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023 y posterior rectificación en Decreto de Alcaldía número 4069 de 17 de julio de 2023.

Se transcribe informe, con código de verificación segura CSV:07E7001E8B5A00S1B1M7F1Z5E4 del Órgano Instructor de Participación Ciudadana:

*“INFORME RELATIVO A EXPTE. 2023 CEA-00014 “CESIÓN PUNTUAL DE USO DEL CENTRO CÍVICO A LA ASOCIACIÓN MARIANA DE FIELES DE NTRA. MADRE DE LUZ Y ÁNIMAS”*

*Con relación a la solicitud de la entidad asociativa “Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas”, con CIF G93081339, de uso puntual de la dependencia*

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B916	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	DOCUMENTO: 20232003002 Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

municipal “Centro Cívico La Torre”, tras recepción la documentación que consta en este expediente 2023 CEA-00014, Ernestina García Ortega, en calidad de Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tengo a bien informar:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 04 de marzo de 2002, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN DE FORMULARIO NORMALIZADO DE SOLICITUD”

En virtud de tal acuerdo, se modificó la relación de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, del artículo 3 del Anexo I de dicho Reglamento, de la siguiente forma:

- Salón de actos del Centro de la Mujer C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Casa de la Juventud Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Salón comedor Jabalcuza C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Centro Cívico “La Torre” Avenida San Sebastián s/n Alhaurín de la Torre, Málaga

**SEGUNDO.-** En sendas fechas de 23 y 29 de agosto de 2023, con número de registro 202300017122 y 202300017493, por la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas (CIF G93081339) se presentó solicitud de cesión puntual de espacio del “Centro Cívico La Torre”.

**TERCERO.-** Este Órgano Instructor de Participación Ciudadana ha comprobado y verificado favorablemente la documentación aportada y la disponibilidad del espacio, conforme a los términos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Legislación aplicable:

- Artículo 172 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

01-septiembre-2023



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- *Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**SEGUNDO.- Competencia:**

*Decreto de delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023 y posterior rectificación en Decreto de Alcaldía número 4069 de 17 de julio de 2023.*

*Este Ayuntamiento aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, publicado en el boletín oficial de la provincia de Málaga el 22 de agosto de 2016.*

*En los artículos 5,6,7 y 8 del anexo I, de normas generales de uso y participación ciudadana en los equipamientos municipales determinados, del meritado reglamento se establecían las normas generales de acceso y uso, las asociaciones y/o entidades usuarios/as y sus derechos y obligaciones, así como la documentación necesaria para su solicitud, regulada en el subsiguiente artículo 9.*

*En el acuerdo transcrito up supra, adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 04 de marzo de 2002, se actualizó el listado de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como un formulario normalizado de solicitud.*

*Por todo ello y tras la comprobación de la documentación aportada y verificada la disponibilidad del espacio, este Órgano Gestor estima oportuna y ajustada a los fundamentos transcritos up supra la cesión de uso puntual del Centro Cívico “La Torre” a la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas.*

*De acuerdo con lo anterior se propone, a la Junta de Gobierno Local, la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Conceder el uso puntual del salón grande del “Centro Cívico La Torre” a la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas (CIF G93081339), para la realización de la actividad descrita en la documentación aportada en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

*SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas*

*En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. Fdo. Ernestina García Ortega, Órgano Instructor de Participación Ciudadana (acuerdo de Decreto Nº 2020 05596 del 30 de octubre de 2020) ”.*

01-septiembre-2023

59/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20232003002
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Fecha: 04/09/2023 Hora: 08:41





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

De acuerdo con lo anterior se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder el uso puntual de espacio del “Centro Cívico La Torre” a la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas (CIF G93081339), para la realización de la actividad descrita en la documentación que consta en el expediente 2023 CEA-00014, en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

**SEGUNDO.-** Notificar los presentes acuerdos a la Asociación Mariana de fieles de Nuestra Madre y Señora de Luz y Ánimas

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana. y Dinamización sociocultural en Centros Sociales.Fdo.: Andrés García García.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO Nº 18.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA  
AUXILIADORA

01-septiembre-2023

60/60

CSV: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20232003002
CVE: 07E7001E903A0008Y8G1V6B9I6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 01/09/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/09/2023	Fecha: 04/09/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/09/2023 08:41:25	Hora: 08:41

